



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 244-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 178-2019-A/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019: el Informe Nº 44-2019-GA/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, de la Gerencia de Administración y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de marzo de 2019, sobre modificación de la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales Piura – SITRAMUNP y la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 70º del Reglamento General de la Ley SERVIR, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, señala : *“En el marco de la negociación Colectiva las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras”*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 178-2019-A/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, se designa la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, figurando como miembro titular la Lic. Irma Rivas Vivencio, en su calidad de Gerente de Planificación y Desarrollo;

Que, la Gerencia de Administración, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía Nº 185-2019-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, que designa como nueva Gerente de Planificación y Desarrollo a la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza, a través del Informe Nº 44-2019-GA/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía Nº 178-2019-A/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019; asimismo solicita se consigne sólo los cargos de los miembros Titulares y Suplentes;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Resolución de Alcaldía Nº 178-2019-A/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, que designa la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato de Trabajadores

Municipales de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura – SITRAMUNP y la Municipalidad Provincial de Piura, la cual queda integrada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MIEMBROS TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	: Presidente
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	: Miembro
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	: Miembro
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	: Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO	: Miembro
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, POBLAC. Y SALUD	: Miembro
JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES	: Miembro
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	: Miembro

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PIURA - SITRAMUNP

MIEMBROS TITULARES

-Sr. Félix Alberto Campos Cáceres Secretario Gral. SITRAMUNP	: Miembro
-Sr. César Augusto Mezones Ramírez	: Miembro
-Sra. Cinthya Magaly Silva Castro	: Miembro
-Sr. José Emilo Benites Córdova	: Miembro
-Sr. Filiberto Guerrero Valle	: Miembro
-Sr. Martín de la Cruz Otero Neira	: Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Personal, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE